



Expediente 200-178/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 160

**VISTO** que se han completado todas las tramitaciones necesarias para proceder a la cobertura por concurso de un cargo Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", e incluyendo la solicitud de certificación de la vacante, para lo cual se dio cumplimiento en lo establecido en la Resolución N° 320/2010 del Presidente de la Universidad; y

**ATENTO** que la Dirección General de Personal de la Universidad ha certificado la disponibilidad de dicha vacante, con lo cual se ha satisfecho el requerimiento establecido en el artículo 2 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012; y

**CONSIDERANDO** que resulta oportuno y necesario proceder a cubrir la mencionada vacante, a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo en este sentido llamar a **Concurso Interno**, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012;

**POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, que suscribe, y en uso de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Llamar a **CONCURSO INTERNO**, para cubrir un cargo categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B" (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2005), para cumplir funciones de Maquinista en el Centro Forestoindustrial (Centro de la Madera), en esta Facultad, y en los términos establecidos en el artículo 8 de la presente.

**Artículo 2.** Fijar el período comprendido entre los días 8 de abril de 2019 y 12 de abril de 2019 para la publicidad del presente llamado a concurso.

**Artículo 3.** Fijar el período comprendido entre los días 15 de abril del 2019 y 23 de abril 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamentos de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00hs. mediante formulario provisto por el propio Departamento y en el que se consignaran los datos requeridos en el artículo 4 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 4.** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 21, 28 y 30 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 5.** La nómina de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad durante 5 días hábiles, a partir del día 24 de abril 2019, pudiendo los inscriptos tomar vista durante ese lapso de la documentación presentada por los otros aspirantes, como asimismo observarlos y/o impugnarlos.



**Artículo 6.** Integrar el Jurado del presente concurso conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012:

- A. Representantes de la Autoridad:
- Titular: Secretario Administrativo, Abg. MATA, Leandro Raúl.
  - Suplente: Prosecretario de Asuntos Académicos, GALARCO, Sebastián.
- B. Superior Jerárquico con Facultad de Superintendencia:
- Titular: Director de Mantenimiento y Producción, Sr. TAGLIAFERRO, Marcelo.
  - Suplente: Sr. ROSALES, Walter Gustavo.
- C. Representante NoDocente propuesto por ATULP:
- Titular: MALARUK, Alejo.
  - Suplente: MARCHESOTTI, Juan.
- D. Representante de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B de esta Facultad:
- Titular: Sr. CAMPANA, Darío Fernando.
  - Suplente: Sr. DURANTE, Néstor Marcelo.
- E. Representante de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B, de la Facultad de Ciencias Veterinarias:
- Titular: BERETTA, Eduardo.
  - Suplente: ROJAS, Isaac Francisco.

**Artículo 7.** La integración del jurado se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y estos últimos excusarse si correspondiera, dentro del plazo del 5 días hábiles a contar desde el subsiguiente a la publicación señalada en el artículo 5 de la presente, por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo 6 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012, y mediante escrito debidamente fundado que se presentará por la Mesa de Entradas de esta Facultad. En el mismo período los aspirantes tendrán derecho a observar e impugnar a otros aspirantes inscriptos, de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 8.** Dejar establecidas las siguientes especificaciones para el presente llamado a concurso:

- a. Horario: 35 horas semanales, inicialmente de lunes a viernes en el turno mañana.
- b. Remuneración: \$ 26.207,59 en carácter de retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondan según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.
- c. Funciones: Inherentes al cargo a cubrir, Maquinista en el Centro Forestoindustrial (Centro de la Madera)
- Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B" ;
  - Tramo y categoría: Tramo intermedio, Categoría 05;
  - Funciones de Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B" (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2006), para cumplir funciones de Maquinista en el Centro Forestoindustrial (Centro de la Madera):



- Operar todo tipo de máquinas y equipos del CTM, incluyendo tanto las específicas (aserrado, carpintería y secadero) como las complementarias (máquinas y herramientas agrícola, forestal, vial, de carga y/o transporte), para todo tipo de tareas inherentes al CTM en las que dichas máquinas se empleen, a solicitud del superior.

- Apoyar y colaborar en el diagnóstico, mantenimiento y reparación de todas las máquinas y equipos afectados al CTM (incluyendo la gestión de su documentación reglamentaria, los registros de uso y servicios, la limpieza, etc.).

- Detectar y/o diagnosticar desperfectos de funcionamiento de todas las máquinas y equipos afectados al CTM, solucionarlos momentáneamente, si fuera posible, e informar debidamente.

- Supervisa y controla el cumplimiento de labores o tareas que se realicen con máquinas y equipos contratados por el CTM.

- Operar, acondicionar y mantener en condiciones los insumos, materiales, herramientas, instrumentos y equipos de trabajo.

- Participar y colaborar en el mantenimiento y conservación de bienes, vigilancia, limpieza de locales, edificios y espacios verdes del CTM.

- Elaborar informes periódicos sobre todos los aspectos inherentes a sus funciones.

d. Todos los aspirantes serán sometidos a la misma prueba de oposición con el siguiente temario general:

- 1 - Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada;
- 2 - Diagnóstico, reparación, instalación, montaje y mantenimiento de equipos afectados al CTM correspondientes al aserrado, carpintería y secadero;
- 3 - Montaje, mantenimiento, reparación y sustitución de equipos del CTM;
- 4 - Manejo y mantenimiento de herramientas, equipos, accesorios, elementos de protección personal, insumos y técnicas de trabajo propias del Maquinista;
- 5 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587) Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);
- 6 - Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);
- 7 - Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N°366/2006). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);
- 8 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP;
- 9 - Ingreso y Ascenso del Personal NoDocente (Ordenanza CS 262/2002, texto modificado 2012). Fuente: Sitio web de la UNLP.

**Artículo 9.** La prueba de oposición se realizará el día 7 de mayo de 2019, a las 10hs. en el Centro Forestoindustrial (Centro de la Madera) de la Facultad. La parte práctica se realizará conforme a la modalidad, fecha, lugar y hora que determine el jurado.

**Artículo 10.** Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a juicio de la mayoría del total de miembros, debiéndose notificar fehacientemente de ello a los aspirantes inscriptos con la debida antelación.



**Artículo 11.** Establecer que el Departamento de Concursos de la Facultad estará encargado de comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso, para que pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 9 de la Ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 12.** Regístrese, comuníquese a: MIEMBROS DEL JURADO DESIGNADO, DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, ESTACIÓN EXPERIMENTAL, JULIO HIRSCHHORN, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ATULP), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PLATA. Cumplido vuelva a esta Secretaria Administrativa y gírese al Departamento de Concursos a los efectos de su competencia.

~~Ing. Agr. RICARDO H. ANDREAU  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA~~

  
Dra. Sandra E. SHARRY  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
Universidad Nacional de La Plata

